



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 096/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal Of. N° 1884/2019, a través del cual en fecha 13 de diciembre de 2019, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal, dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Legislativo, Deliberante y Fiscalizador, para su conocimiento y aprobación del Pleno del Concejo Municipal, el Contrato de Préstamo y de Ejecución entre el KFW Frankfurt am Main y el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas, Fase IV.

CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I del Artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que, en el mismo orden el Numeral 9, Parágrafo II del Artículo 299, de la norma suprema establece que las competencias relacionadas a los proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos, se ejercerán de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.

Que, dentro del ejercicio competencial exclusivo de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción, en el Numeral 35 Parágrafo I, del Artículo 302 Constitución Política del Estado, se encuentran los Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece dentro de las Atribuciones del Concejo Municipal, la de Aprobar o Ratificar Convenios de acuerdo a la Ley Municipal y en su Artículo 23, Aprobar la Constitución de Empréstitos que comprometan la renta del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 18, establece que los Convenios Interinstitucionales, son la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos, conjuntamente con otras personas privadas o públicas, instituciones nacionales u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, así mismo determina en el Artículo 19, que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la Aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha Aprobación.

Que, el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa a suscribirse entre el Frankfurt am Main - KFW y el Estado Plurinacional de Bolivia, como Prestatario, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y en la Implementación del Programa por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, así como el Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, como Entidad Ejecutora, es por el valor de EUR.- 20.000.000,00 (Veinte Millones 00/100 Euros), para el financiamiento del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas IV - BMZ - N° 2019 65 219.

Que, el Decreto Supremo N° 4113 del Estado Plurinacional de Bolivia, de 12 de diciembre de 2019, en el inciso a) de su Artículo 1, autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas IV - BMZ - N° 2019 65 219 con el Kreditanstalt Fur Wiederaufbau - KFW, y su vez, en su inc. b), Autoriza la suscripción del Convenio Subsidiario para la transferencia de los recursos externos del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas IV - BMZA N° 2019 65 219.

Que, el Convenio Subsidiario del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa de Agua Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase IV, a suscribirse entre el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; y por el otro lado el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como Entidad Ejecutora y responsable del repago de la deuda del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa, tiene como objeto otorgar a la Entidad Ejecutora en calidad de transferencia los recursos externos del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa y establecer las obligaciones de la Entidad Ejecutora en relación al Programa.

Que, así también se tiene que por el Convenio Subsidiario a suscribirse, por el Estado Plurinacional de Bolivia, otorga a la Entidad Ejecutora, las facultades necesarias para la administración de los recursos transferidos y para que en estricta sujeción a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa cumpla con las obligaciones definidas y se lleve a cabo la ejecución del Programa.

Que, se ha cumplido con las formalidades requeridas para la suscripción del Convenio Subsidiario, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Economías y Finanzas Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua como institución cabeza del sector y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como entidad Ejecutora.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No 482 de Gobiernos Autónomo Municipales y demás normas conexas.

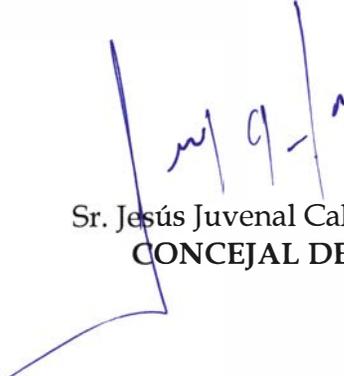
RESUELVE:

Primero.- Autorizar la suscripción del Contrato Subsidiario del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase IV - BMZA N° 2019 65 219 entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministro de Medio Ambiente y Agua como Institución Cabeza de Sector, y por el otro lado el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra como Entidad Ejecutora y responsable del repago de la deuda del Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2019


Sr. Jesús Juvenal Cahuana Marín
CONCEJAL DECANO




Sra. María Ruth Bravo de Carrión
CONCEJALA SECRETARIA a.i.